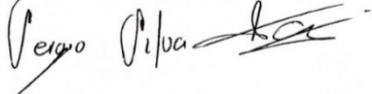


Radicado N°: 686554089001-2021-00313-00
Proceso: MATRIMONIO
Solicitantes: EMERSON HERNÁNDEZ MUÑOZ, C.C. 1.083.433.068
GREY MILENA MEZA MEJÍA, C.C. 1.083.433.200

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que la demanda fue presentada el 7 de diciembre de 2021. Sabana de Torres, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de matrimonio civil presentada por EMERSON HERNÁNDEZ MUÑOZ y GREY MILENA MEZA MEJIA, observa el Despacho que le incumbe, por el factor territorial, al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO, MAGDALENA, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 126 del CC, modificado por el artículo 7 del Decreto 2272 de 1989, que en su tenor literal reza: *“El matrimonio se celebrará ante el juez del distrito de la vecindad, con presencia y autorización de dos testigos hábiles previamente juramentados.”* Artículo declarado exequible con sentencia C-112 DE 2000 MP. ALEJANDO MARTÍNEZ CABALLERO

Así las cosas, acorde con lo anotado en la solicitud objeto de estudio, el domicilio y residencia de los dos contrayentes, es el municipio de Cerro de San Antonio, en el departamento del Magdalena; de donde se deduce que para conocer del presente trámite privativamente corresponde al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO, MAGDALENA.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la solicitud de matrimonio civil presentada por EMERSON HERNÁNDEZ MUÑOZ y GREY MILENA MEZA MEJIA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: REMITIR la totalidad del expediente al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO, MAGDALENA.



TERCER: Déjense las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **21 de enero de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO